



ORDENANZA No. ____ del ____ de ____ de 2024

Por medio de la cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental “POR Y PARA LA GENTE” 2024-2027

La Asamblea Departamental del Quindío, en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas en los artículos 300 numeral 3°, 305 numeral 4° y 339 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con las disposiciones de la Ley Orgánica de Planeación, Ley 152 de 1994, Ley 2056 de 2020, numeral 2 del artículo 19 de la ley 2200 de 2022 y la Ley 2294 de 2023, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y

CONSIDERANDO

- A. Que el artículo 300, numeral 3, de la Constitución Política de Colombia confiere a las Asambleas Departamentales la competencia para aprobar, conforme a la legislación actual, los planes y programas que abordan el desarrollo económico y social, así como las iniciativas vinculadas a la infraestructura pública. Esta prerrogativa implica la responsabilidad de identificar inversiones y acciones cruciales para promover la implementación efectiva de dichos planes, asegurando su cumplimiento integral.
- B. Que los artículos 339 al 344 de la Constitución Política de Colombia, dentro del Título XII, Capítulo 2, establecen las disposiciones fundamentales relacionadas con el régimen económico, la hacienda pública y la regulación de los planes de desarrollo. En particular, el inciso segundo del artículo 339 establece que “Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo”.
- C. Que el Capítulo X de la Ley 152 de 1994, conocida como la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo en Colombia, define los procedimientos para la elaboración y ejecución de los planes territoriales de desarrollo. Estos procedimientos están diseñados para garantizar la participación activa de la comunidad, así como la coordinación y concertación entre los diferentes actores públicos y privados involucrados en el proceso de planificación y respondan así, a las necesidades y demandas de la población, promoviendo un desarrollo equitativo, inclusivo y sostenible en todas las regiones del país.



- D. Que el artículo 2 de la Ley 152 de 1994 refleja el compromiso del Estado colombiano con una planificación del desarrollo integral y coherente al establecer la obligatoriedad de aplicación de la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo en todos los niveles de la administración pública. Esta disposición garantiza la coherencia y alineación entre las políticas y acciones desarrolladas a nivel nacional, regional y local con el objetivo de promover un desarrollo sostenible, equitativo y participativo en todo el territorio nacional.
- E. Que son principios rectores que orientan las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales en materia de planeación: a) la Autonomía. b) Ordenación de competencias. c) Coordinación. d) Consistencia. e) Prioridad del gasto público social. f) Continuidad. g) Participación. h) Sustentabilidad. i) Desarrollo armónico de las regiones. j) Proceso de planeación. k) Eficiencia. l) Viabilidad. m) Coherencia. n) Conformación de los planes de desarrollo, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 152 de 1994.
- F. Que el artículo 31 de la Ley 152 de 1994 define el contenido esencial y la estructura de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, señalando que estos deben estar estructurados en dos componentes principales: un componente estratégico y un plan de inversiones a mediano y corto plazo.
- G. Que el artículo 32 de la Ley 152 de 1994, establece que “las entidades territoriales tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les ha atribuido la Constitución y la Ley. Los planes de desarrollo de las entidades territoriales, sin perjuicio de su autonomía, deberán tener en cuenta para su elaboración las políticas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo, para garantizar la coherencia”.
- H. Que el artículo 40 de la Ley 152 de 1994 dispone que los planes de desarrollo deberán ser presentados ante la consideración de la Asamblea o Concejo dentro de los primeros cuatro (4) meses del periodo correspondiente al Gobernador o Alcalde para su aprobación. Asimismo, establece que la Asamblea o Concejo deberá pronunciarse sobre los planes dentro del mes siguiente a su presentación. En caso de que transcurra dicho plazo sin que se haya adoptado ninguna decisión, el Gobernador o Alcalde podrá aprobarlos mediante decreto.
- I. Que el artículo 32 de la Ley 489 de 1998 establece que todas las entidades y organismos de la Administración Pública están obligados a conducir su gestión conforme a los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. En este sentido, tienen la facultad de llevar a cabo todas las acciones pertinentes para involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.



- J. Que el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática", establece que todo plan de desarrollo debe contemplar medidas específicas dirigidas a fomentar la participación de todas las personas en las decisiones que las afectan, así como el respaldo a diversas formas de organización social.
- K. Que el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020 establece los procedimientos que deben seguirse para incorporar iniciativas o proyectos de inversión en los Planes de Desarrollo Territorial. Dichos procedimientos incluyen procesos de participación que buscan asegurar los principios de planeación con un enfoque participativo, democrático y de concertación, especialmente en lo que respecta a los proyectos financiados mediante Asignaciones Directas, Asignaciones para la Inversión Local y Asignaciones para la Inversión Regional.
- L. Que la Ley 2166 de 2021 señala la articulación entre los planes estratégicos de desarrollo comunal con los planes de desarrollo de las entidades territoriales
- M. Que el artículo 14 de la Ley 2200 de 2022 consagra la autonomía de los departamentos en materia de planeación, en concordancia con las competencias, recursos y responsabilidades establecidas en la Constitución Política y en la Ley Orgánica del Plan Nacional de Desarrollo. En este sentido, dispone que los Planes de Desarrollo Departamentales deben ser elaborados considerando las políticas, planes, programas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo, con el fin de asegurar la coherencia entre los diferentes niveles territoriales.
- N. Que el Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", fue expedido mediante la Ley 2294 de 2023¹, con el "objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común."² Constituyéndose en la base para la formulación y estructuración del Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío 2024-2027.

¹ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510>

² <https://www.minvivienda.gov.co/ministerio/planeacion-gestion-y-control/planeacion-y-seguimiento/el-plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida#:~:text=Este%20Plan%20tiene%20como%20objetivo,de%20nuestro%20relacionamiento%20con%20el>



- O. Que el artículo 3 de la Ley 2294 de 2023 “Por el cual se expide El Plan Nacional De Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” contempla 5 ejes de transformación:

Ordenamiento del territorio alrededor del agua que busca ordenar la actividad humana alrededor del agua con el propósito de generar desarrollo sostenible y un equilibrio en las cargas entre el campo y ciudad, con procesos adaptativos hacia el cambio climático con un “*enfoque de derechos y justicia espacial y ambiental.*”³

Seguridad humana y justicia social que tiene como objetivo “la protección integral de la población, la provisión de servicios sociales sin dejar a nadie atrás, y el acceso a la justicia centrado en las personas, comunidades y territorios.”⁴

Derecho humano a la alimentación del que se derivan tres pilares: “disponibilidad y accesibilidad a alimentos, así como su adecuación a las necesidades nutricionales de la población según su curso de vida y las prácticas alimentarias territoriales”⁵ con los cuales se busca mejorar la productividad y competitividad del sector agropecuario a través de sistemas agroalimentarios que aumenten la disponibilidad alimentaria, la diversificación productiva y la inclusión de las comunidades con sus dietas y gastronomías locales.

Transformación productiva, internacionalización y acción climática la cual apunta “hacia actividades productivas diversificadas, que aprovechen la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, que sean intensivos en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de resiliencia ante los choques climáticos”⁶

Convergencia regional que tiene el propósito de reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones del país a partir del fortalecimiento de los vínculos intra e interregionales con productividad, competitividad e innovación.

- P. Que el Gobierno Nacional a través de Departamento Nacional de Planeación DNP, elaboró La GUÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO TERRITORIALES, en el marco de La Estrategia Juntos por el Territorio, basados en una estructura lógica, dinámica y sencilla que orienta la obtención de resultados, el aprovechamiento de potencialidades de los territorios.

- Q. Que el Plan de Desarrollo Departamental del Quindío 2024-2027 refleja el compromiso del gobierno departamental con el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes. Al dirigir sus acciones hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el plan

³ Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2022). Plan nacional de desarrollo 2022-2026: Colombia, potencia mundial de la vida. Recuperado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf>

⁴ Ibid.

⁵ Ibid.

⁶ Ibid.



contribuye de manera significativa a la construcción de un futuro más equitativo, próspero y sostenible para el departamento del Quindío y sus comunidades.

- R. Que la Administración Departamental del Quindío inició el proceso de **FORMULACIÓN DEL CAPÍTULO INDEPENDIENTE “INVERSIONES CON CARGO AL SGR” EN EL MARCO DEL PROCESO DE FOMULACIÓN Y ESTRUTURACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027**, de conformidad con los lineamientos metodológicos establecidos por el gobierno nacional, a través de la “Guía de orientaciones para elaborar el capítulo del Plan de Desarrollo Territorial: Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías,” Y El Documento Conceptual “CLAVES DE GESTIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR PARA NUEVOS MANDATARIOS LOCALES” diseñadas por el Departamento Nacional de Planeación DNP.
- S. Que el Plan de Desarrollo Departamental del Quindío 2024-2027, orienta sus acciones estratégicas para aportar al cumplimiento territorial de los Objetivos del Desarrollo Sostenible ODS.
- T. Que la Administración Departamental, representada por el Señor Gobernador, ha llevado a cabo todas las gestiones administrativas, técnicas, financieras y jurídicas necesarias, dentro de los límites legales establecidos, para la elaboración del Proyecto de Ordenanza que tiene como objetivo adoptar el Plan de Desarrollo Departamental del Quindío para el periodo 2024-2027. Estas acciones se han realizado en conformidad con las disposiciones nacionales aplicables y se han cumplido todas las instancias legales requeridas con el fin de generar un marco normativo que guíe de manera efectiva el desarrollo tanto a nivel regional como local.
- U. Que el Plan de Desarrollo Departamental del Quindío 2024-2027 reconoce y toma en consideración diversas fuentes normativas y directrices internacionales que han sido acogidas por el Gobierno Nacional y que se aplican al desarrollo del país. Esto incluye las disposiciones del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, así como, las políticas públicas nacionales de desarrollo sectorial y regional. Además, el plan se fundamenta en las ordenanzas y políticas departamentales vigentes que son aplicables a los procesos de desarrollo integral del Quindío, como también, a los fallos judiciales en los que se encuentra vinculado el Departamento del Quindío. Asimismo, se contemplan las orientaciones delineadas en el Programa de Gobierno presentado por el Señor Gobernador, Dr. Juan Miguel Galvis Bedoya. Con el objetivo de lograr una articulación estratégica y funcional, se busca la coherencia entre todos estos instrumentos normativos y directrices.

Que en mérito de lo expuesto,



ORDENA

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN. Adóptese el Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío, “POR Y PARA LA GENTE”, para el período administrativo de gobierno 2024 - 2027.

TÍTULO I

PARTE GENERAL

ARTÍCULO 2. OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL. El Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío tiene como objetivos, impulsar el desarrollo territorial a través de las líneas estratégicas que cubran las necesidades identificadas en las comunidades, propender por el alcance real y material de los derechos garantizando la participación ciudadana en todas las instancias que involucran la estructuración, seguimiento y evaluación, trámite de aprobación, armonización y socialización del Plan de Desarrollo con una gobernanza que escale con las diferentes autoridades del orden local, regional y nacional soluciones para el Departamento del Quindío.

ARTÍCULO 3. PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL: El documento técnico y sus anexos elaborados a partir del ejercicio realizado en los eventos de participación ciudadana, como fuente primaria y los soportes recopilados por las otras fuentes, se incorporan a la presente ordenanza, como anexo.

ARTÍCULO 4. LÍNEAS ESTRATÉGICAS. El Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío, está integrado por 4 Líneas Estratégicas, considerando el Programa de Gobierno, los Ejes de Transformación señalados en la Ley 2294 de 2023 “*POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”*” y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así:

1. SOCIAL, INCLUSIVA Y PARTICIPATIVA. En el Quindío todos caben y nadie se queda atrás.
2. PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y MEDIO AMBIENTE. Quindío amigo de las empresas y el empleo. Quindío verde, territorio de agua, agricultura y medio ambiente.
3. CONVERGENCIA TERRITORIAL. Quindío interconectado territorialmente, donde el progreso y las oportunidades llegan a todos los rincones.
4. GOBERNABILIDAD, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SEGURIDAD. Quindío territorio seguro y confiable.



TÍTULO II MECANISMOS DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO

CAPÍTULO I COMPONENTE DIAGNÓSTICO PLAN DE DESARROLLO “POR Y PARA LA GENTE” 2024-2027

En cumplimiento de la Ley 152 de 1994 “Por el cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo” la Administración Departamental en cabeza del gobernador del Quindío Doctor Juan Miguel Galvis Bedoya, se realizó el ejercicio de Participación Ciudadana con componentes tan importantes como son las fuentes primarias y las fuentes secundarias.

Fuentes primarias

A partir del Decreto No. 322 de enero 19 de 2024 “POR MEDIO DE CUAL SE REGLAMENTA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027”, se da inicio a la construcción del componente diagnóstico del Plan de Desarrollo “Por y para la gente” 2024-2027, que se basó en conocer de primera mano las necesidades y las problemáticas más sentidas y significativas de la comunidad, así como, las cifras estadísticas y datos oficiales que las entidades del orden nacional y regional han emitido de acuerdo al sector de su competencia.

Para el señor Gobernador, Doctor Juan Miguel Galvis Bedoya, es de prioridad conocer de primera mano las principales problemáticas de cada uno de los municipios y sectores del departamento; es por ello, que se establecieron y programaron mesas de participación con las comunidades locales, (JAL, JAC, CTP, sectores sociales, poblacionales, campesinos y entidades locales) de cada municipio con el fin de abordar problemáticas de las siguientes temáticas y sectores:

- SOCIAL: Salud, Educación, Poblaciones, Cultura, Deporte, Seguridad y convivencia, Participación.
- ECONÓMICO: Turismo, Emprendimiento, Desarrollo rural productivo, Encadenamientos productivos.
- AMBIENTAL: Gestión ambiental integral, Cambio climático, Gestión integral del riesgo.
- INFRAESTRUCTURA: Vías, Agua potable y saneamiento básico, Equipamientos, Vivienda, Movilidad.
- GOBIERNO: Finanzas locales, Transparencia, Buen gobierno, Planeación del desarrollo, Talento humano, Comunicación, Gestión territorial; Administración eficiente.

Se realizaron mesas de participación de manera conjunta con los Municipios de Génova, Buenavista, Montenegro, Quimbaya, Pijao, Córdoba, Calarcá, Barcelona,



Circasia, Salento Filandia, La Tebaida; además de las diez comunas de la capital quindiana y el corregimiento del Caimo, logrando una participación de más de 4117 personas. Así mismo, en cada municipio se realizó de manera alterna, una mesa especial para que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de cada ente territorial participaran, siendo incluyentes permitiendo que expresen sus puntos de vista desde la percepción del estado situacional de cada uno de sus municipios.

De igual manera, se llevaron a cabo mesas sectoriales con los actores principales de cada una de ellas; como el sector de adulto mayor, agropecuario, ambiente, protección y bienestar animal, turismo, cultura, deporte y recreación, discapacidad, educación media, educación superior, excombatientes, habitante de calle, indígenas, juventud, LGBTI, NAR, migrantes, mujer, participación ciudadana, salud, transporte, víctima, vivienda, agua potable y saneamiento básico.

Fuentes Secundarias

Para la Administración Departamental, el construir un componente diagnóstico veraz, actualizado y oficial también significaba consultar y verificar información, a través de las fuentes secundarias que brindan las entidades del orden nacional como el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, Gobierno Nacional, entre otros. Además, el Departamento Nacional de Planeación – DNP, el cual, por medio del SISPT – Sistema de Planeación Territorial; estableció unas guías que permiten la trazabilidad con el Plan Nacional de Desarrollo además de cifras estadísticas actualizadas de acuerdo al sector de competencia, por medio de plataformas como Terridata, Agronet, SIG-Quindío, Portal de datos observatorio Colombiano de Ciencias y Tecnología, SIMUS-Ministerio de Cultura, Observatorio drogas de Colombia del Ministerio de Justicia y del Derecho, entre otras.

El manejo y consulta por parte de la Administración Departamental, tanto a la comunidad como fuente primaria y a las entidades del orden nacional y territorial, permiten identificar de una manera veraz las necesidades más sentidas del departamento, para que, el Señor Gobernador con su equipo establezca una hoja de ruta para traer progreso, desarrollo y bienestar a los quindianos, porque es un plan de desarrollo por y para la gente.

Este ejercicio permitió realizar un análisis profundo sobre los sectores establecidos por el Gobierno Nacional, aterrizados al departamento del Quindío, con el fin de tener un contexto sobre la situación actual de los doce municipios frente a cada una de las líneas establecidas, tal como se mencionan a continuación:

- Sector Agricultura
- Sector Ambiental
- Sector Ciencia, Tecnología e Innovación
- Sector Comercio, Industria y Turismo
- Sector Cultura
- Sector Deporte y Recreación



- Sector Educación, Sector Gobierno Territorial
- Sector Inclusión Social
- Sector Justicia del Derecho
- Sector Salud
- Sector Tecnologías de la Información
- Sector Trabajo
- Sector Transito y Movilidad
- Sector Transporte
- Sector Vivienda.

El desarrollo integral del COMPONENTE DIAGNÓSTICO DEL PLAN DE DESARROLLO se encuentra como anexo a este documento y se relaciona como COMPONENTE DIAGNÓSTICO D.T. y contiene: Diagnóstico de diecisiete sectores.

CAPÍTULO II

COMPONENTE ESTRATÉGICO PLAN DE DESARROLLO “POR Y PARA LA GENTE” 2024-2027

El Plan de Desarrollo “Por y Para la gente” 2024-2027, está conformado por cuatro líneas estratégicas así; línea Estratégica 1: SOCIAL, INCLUSIVA Y PARTICIPATIVA. “En el Quindío todos caben y nadie se queda atrás”, línea estratégica 2: PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y MEDIO AMBIENTE. “Quindío amigo de las empresas y el empleo. Quindío verde, territorio de agua, agricultura y medio ambiente”, línea estratégica 3: “CONVERGENCIA TERRITORIAL Quindío interconectado territorialmente, donde el progreso y las oportunidades llegan a todos los rincones” y la línea estratégica 4: GOBERNABILIDAD, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SEGURIDAD. “Quindío territorio seguro y confiable”. Estas líneas abarcan diecisiete (17) sectores, cincuenta (50) programas estratégicos, doscientos ochenta (280) metas productos y trescientos treinta y cuatro (334) indicadores, los cuales se encuentran establecidos de conformidad a la Metodología General Ajustada – MGA del Departamento Nacional de Planeación - DNP.

ARTÍCULO 5. LÍNEA ESTRATÉGICA: SOCIAL, INCLUSIVA Y PARTICIPATIVA. La línea Estratégica Social, Inclusiva y Participativa “En el Quindío todos caben y nadie se queda atrás”, representa el compromiso que tiene la Administración Departamental para hacer del Quindío incluyente, humano, con mayor sentido de pertenencia. Comprende cinco grandes sectores que son la base para una sociedad activa, inclusiva, social y participativa; como es salud, educación, inclusión social, cultura, recreación y deporte. Es por ello, que mejorar las condiciones de calidad de vida de la población, el acceso incluyente y equitativo a la oferta de servicios del Estado además de ampliar las oportunidades para los quindianos, es la prioridad para que esta línea estratégica sea un pilar para el Departamento.



La construcción, mejoramiento, adecuación y dotación en salud, permitirá optimizar el servicio de este sector, con un acceso y una atención más efectiva y oportuna. Así mismo, no se puede dejar a un lado la importancia de garantizar un servicio digno desde los recién nacidos hasta los adultos mayores; avalando los derechos que todos los quindianos tienen a la salud.

La educación, un pilar para la sociedad, y en esta línea estratégica se ven reflejadas las metas que se tienen para un sector que busca garantizar la cobertura y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en su periodo escolar, tanto en el sector urbano como en el rural; no se consentirá que ningún niño se quede atrás con su educación.

Ser incluyentes, significa trabajar con amor, para garantizar los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes; significa además, trabajar con respeto y compromiso hacia la población vulnerable, hacia los adultos mayores, población con discapacidad, mujeres, población con diversidad sexual, indígenas, afrodescendiente etc, buscando mejorar las condiciones de calidad de vida y más oportunidades para cada quindiano.

Y es gracias a la cultura, a la recreación y el deporte, que se busca implementar hábitos de vida saludable en el Quindío; a través de espacios culturales, recreativos y deportivos, se sembrará con esperanza un trabajo arduo y comprometido para la prevención de los problemas de salud mental, la drogadicción y el estrés, en el Departamento.

Como conclusión, podemos decir que, la LÍNEA ESTRATÉGICA SOCIAL, INCLUSIVA Y PARTICIPATIVA. En el Quindío todos caben y nadie se queda atrás, es el centro del Plan de Desarrollo, porque es por y para la gente que estamos trabajando para el progreso de cada quindiano

Entre las principales apuestas en la LÍNEA ESTRATÉGICA SOCIAL, INCLUSIVA Y PARTICIPATIVA. En el Quindío todos caben y nadie se queda atrás, se tienen:

- Construcción y mejoramiento infraestructura y dotación en salud
- Garantizar la cobertura, acceso y permanencia a la educación
- Biblioteca departamental
- Programas incluyentes
- Mejoramiento de espacios deportivos y recreativos

El desarrollo integral de esta línea estratégica, se encuentra como anexo a este documento y se relaciona como Componente Estratégico- Línea Estratégica 1 y contiene:

- Indicadores de Resultado y/o Bienestar LÍNEA ESTRATÉGICA SOCIAL, INCLUSIVA Y PARTICIPATIVA. En el Quindío todos caben y nadie se queda atrás.
- Sectores
- Objetivos Específicos de cada Sector



- Programas

ARTÍCULO 6. LÍNEA ESTRATÉGICA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y MEDIO AMBIENTE. La línea estratégica Productividad, Competitividad y Medio Ambiente “Quindío amigo de las empresas y el empleo. Quindío verde, territorio de agua, agricultura y medio ambiente”, se constituye como un eje vital para el progreso y equilibrio del departamento del Quindío, abordando una serie de sectores claves que impulsan el desarrollo integral y sostenible de la región.

En el ámbito de Agricultura y Desarrollo Rural, se promoverán iniciativas dirigidas a potenciar la productividad agrícola, fortalecer la cadena agroalimentaria y garantizar el bienestar de las comunidades rurales. A través de programas de capacitación, acceso a tecnologías y apoyo técnico, se buscará mejorar las prácticas agrícolas, impulsar la diversificación de cultivos y promover la adopción de modelos de producción sostenible que aseguren la protección del entorno natural.

El sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible se enfocará en la conservación y preservación de los recursos naturales del Quindío. Se implementarán acciones destinadas a la gestión integral del agua, la protección de los ecosistemas y la promoción de prácticas eco amigables en todas las actividades económicas. Además, se promoverá la educación ambiental en la comunidad, con el fin de generar compromiso hacia la gestión responsable de los recursos naturales y la preservación de la biodiversidad en el departamento.

En el ámbito de Comercio, Industria y Turismo, se trabajará en el fortalecimiento del tejido empresarial, la atracción de inversiones y la diversificación de la oferta turística. Se promoverán estrategias para impulsar la competitividad de las empresas locales, se apoyará el emprendimiento y se desarrollarán acciones para posicionar al Quindío como un destino turístico sostenible y atractivo para visitantes nacionales e internacionales.

El sector de Trabajo, Ciencia, Tecnología e Innovación se centrará en la generación de empleo de calidad, el fomento de la investigación y el desarrollo tecnológico, y la promoción de la innovación como motor de crecimiento económico. Se brindará apoyo a iniciativas empresariales, se fortalecerá la formación de capital humano y se impulsarán proyectos de innovación que contribuyan al progreso y la competitividad del departamento.

En Vivienda, Ciudad y Territorio, se trabajará en el desarrollo de políticas y proyectos orientados a mejorar la calidad de vida de los habitantes del Quindío. Se promoverá la planificación urbana sostenible, se impulsará la construcción de vivienda digna y se fortalecerá la gestión del territorio para garantizar un desarrollo equitativo y armónico en todas las áreas del departamento.

Entre las Principales apuesta en La línea Estratégica Productividad, Competitividad y Medio Ambiente “Quindío amigo de las empresas y el empleo. Quindío verde, territorio de agua, agricultura y medio ambiente”, se tiene:



- Pacto con los empresarios.
- Generación de empleo.
- Educación para el trabajo.
- Agricultores fuertes y sólidos.
- Desarrollo económico de la mano con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Cuidado del agua.
- Ordenamiento territorial verde.
- Apoyo a pequeños campesinos.
- Puentes verdes ecológicos.
- Reforestación y conservación ambiental como gratitud a nuestro Planeta Tierra.
- Ciencia, tecnología e innovación.

El desarrollo integral de esta línea estratégica, se encuentra como anexo a este documento y se relaciona como Componente Estratégico- Línea Estratégica 2 y contiene:

- Indicadores de Resultado y/o Bienestar LÍNEA ESTRATÉGICA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y MEDIO AMBIENTE “Quindío amigo de las empresas y el empleo. Quindío verde, territorio de agua, agricultura y medio ambiente”
- Sectores
- Objetivos Específicos de cada Sector
- Programas

ARTÍCULO 7. LÍNEA ESTRATÉGICA CONVERGENCIA TERRITORIAL. La línea Estratégica Convergencia territorial “Quindío interconectado territorialmente, donde el progreso y las oportunidades llegan a todos los rincones”, se centra en la creación de un Quindío interconectado territorialmente, en el que el progreso y las oportunidades sean accesibles en todos los rincones del departamento. Esta visión abarca diversos sectores fundamentales para el desarrollo integral de la región, incluyendo el Sector Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el Sector Transporte y el Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

El fortalecimiento de la conectividad digital es crucial para alcanzar la convergencia territorial. A través de la instalación de zonas digitales tanto en zonas urbanas como rurales, se busca mejorar el acceso a las tecnologías de la información en toda la comunidad del Quindío. Además, brindar asistencia técnica personalizada y virtual a los usuarios, especialmente en establecimientos educativos, con el objetivo de promover el uso pedagógico de las TIC y mejorar las habilidades digitales en la población. El desarrollo de proyectos relacionados con ciudad y territorios inteligentes, así como la implementación de sistemas de información, contribuyen a la optimización de la movilidad y al acceso a plataformas que faciliten la disponibilidad de información de manera accesible y confiable.



La interconexión territorial también se materializa a través del desarrollo de infraestructura vial y de transporte. La construcción y mantenimiento de vías secundarias y terciarias, así como la instalación de puentes y estructuras de contención, garantizan la movilidad y competitividad en todo el departamento. La implementación de un Sistema de Transporte Público Organizado, junto con la realización de capacitaciones y campañas de seguridad vial, promueven una movilidad segura y eficiente para todos los quindianos.

En el Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, se trabaja en la mejora de la calidad de vida de la población a través del acceso a una vivienda digna y adecuada. Se orientan acciones hacia la disminución del déficit habitacional urbano y rural, beneficiando a hogares en condiciones de vulnerabilidad. Además, se realizan estudios y proyectos para mejorar la infraestructura vial y garantizar una mayor conectividad en el departamento, con el fin de facilitar el acceso a servicios básicos y promover un desarrollo urbano planificado y sostenible en todo el territorio quindiano.

La línea Estratégica Convergencia territorial “Quindío interconectado territorialmente, donde el progreso y las oportunidades llegan a todos los rincones” se erige como un pilar fundamental para construir un Quindío cohesionado y próspero, donde la convergencia territorial sea la base para el desarrollo integral y equitativo de todos sus habitantes.

Entre las principales apuestas en la Línea Estratégica Convergencia territorial “Quindío interconectado territorialmente, donde el progreso y las oportunidades llegan a todos los rincones” se tienen:

- Vías secundarias competitivas y seguras.
- Vías terciarias dignas.
- Movilidad inteligente.
- Vivienda digna.
- Armenia innovadora.
- Conectividad y TIC, somos el futuro.
- Quindío turístico, Quindío paradisiaco.
- Un Aeropuerto Internacional El Edén competitivo a nivel mundial.
- Ordenamiento territorial del departamento amigable con el agua y el medio ambiente.

El desarrollo integral de esta línea estratégica, se encuentra como anexo a este documento y se relaciona como Componente Estratégico- Línea Estratégica 3 y contiene:

- Indicadores de Resultado y/o Bienestar LÍNEA ESTRATÉGICA CONVERGENCIA TERRITORIAL “Quindío interconectado territorialmente, donde el progreso y las oportunidades llegan a todos los rincones”
- Sectores



- Objetivos Específicos de cada Sector
- Programas

ARTÍCULO 8. LÍNEA ESTRATÉGICA GOBERNABILIDAD, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SEGURIDAD. La línea Estratégica Gobernabilidad, Fortalecimiento Institucional y Seguridad “Quindío Territorio Seguro y Confiable, representa el compromiso con el desarrollo territorial desde la perspectiva de la seguridad y la eficiencia gubernamental. Con prácticas de gobierno abierto y digital, se fortalece la identidad de una administración pública moderna y eficaz, generando confianza y orgullo entre los ciudadanos que ven en su gobierno un aliado para el progreso multidimensional.

La seguridad en el departamento se abordará teniendo claros dos conceptos, la seguridad multidimensional y la seguridad intersectorial. La seguridad multidimensional implica abordar amenazas desde diversos ángulos, considerando aspectos sociales, económicos, ambientales y tecnológicos. En el contexto quindiano, esto implica no sólo, garantizar la seguridad física, sino también, promover el bienestar social, el desarrollo económico sostenible y la preservación del entorno ambiental único de la región.

La seguridad intersectorial destaca la colaboración entre diferentes sectores gubernamentales y la sociedad civil para enfrentar desafíos de seguridad de manera integral. En el Quindío, esto se traduce en una cooperación estrecha entre entidades gubernamentales, actores comunitarios, empresariales y educativos. La seguridad intersectorial aborda no sólo aspectos de orden público, sino también, cuestiones como la educación, el empleo, la preservación ambiental y la promoción de una cultura de paz.

Esto servirá para proteger la vida de los niños, las niñas, los adolescentes, los jóvenes, hombres y mujeres, adultos mayores, las familias, los animales y nuestros entornos en general. En la medida que protegemos la vida garantizamos una sociedad más fuerte y más feliz.

Este enfoque implica la consolidación de sistemas administrativos eficientes, la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas. En el contexto quindiano, se buscará potenciar la capacidad institucional de los órganos gubernamentales, asegurando una gestión efectiva y eficiente. Además, se impulsará la participación ciudadana en la toma de decisiones, fortaleciendo así la legitimidad de las instituciones. Este esfuerzo integral contribuirá a establecer cimientos para un desarrollo sostenible y equitativo en el Quindío.

Esto servirá para fortalecer la relación del ciudadano con el Estado. Lo anterior, con el propósito que las comunidades construyan la agenda con el gobierno y se genere una corresponsabilidad entre los servidores públicos y los ciudadanos.



Entre las Principales apuestas en la Línea Estratégica Gobernabilidad, Fortalecimiento Institucional y seguridad “Quindío Territorio Seguro y Confiable” se tienen:

- Gobierno abierto.
- Gobierno digital.
- Un Quindío con Instituciones fuertes y sólidas.
- Una escuela de gestores sociales que cambie generaciones.
- Gobernanza multinivel.
- Seguridad Humana.
- Seguridad urbana.
- Seguridad rural.

El desarrollo integral de esta línea estratégica, se encuentra como anexo a este documento y se relaciona como Componente Estratégico- Línea Estratégica 4 y contiene:

- Indicadores de Resultado y/o Bienestar LÍNEA ESTRATÉGICA GOBERNABILIDAD, FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y SEGURIDAD. “Quindío territorio seguro y confiable”
- Sectores
- Objetivos Específicos de cada Sector.
- Programas.

CAPÍTULO III

CAPÍTULO DE INVERSIONES CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

El componente Diagnóstico del Capítulo de Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías - SGR se encuentra estructurado de conformidad con los lineamientos metodológicos establecidos por el gobierno nacional, a través de la “Guía de Orientaciones para elaborar el capítulo del Plan De Desarrollo Territorial: Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías - SGR”, diseñada por el Departamento Nacional de Planeación - DNP.

Los procesos de formulación de iniciativas y proyectos son pilares fundamentales en la gestión pública territorial ya que proporcionan una visión estratégica para la planificación y desarrollo de los departamentos. La adecuada formulación de proyectos no sólo impulsa el desarrollo y transformación de la región, sino que también, permite satisfacer las necesidades básicas de la población y optimiza la inversión de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. Es esencial destacar que la formulación de proyectos debe realizarse de manera integral, considerando los aspectos sociales, económicos y ambientales, con el fin de garantizar su sostenibilidad y generar un impacto positivo y perdurable en la comunidad.



La gestión eficiente de los recursos provenientes del Sistema General de Regalías requiere de un enfoque estratégico, transparente y participativo en todo el ciclo de los proyectos, razón por la cual, la Administración Departamental ha promovido la participación de la comunidad en todas las etapas del proceso, así como, la articulación interinstitucional, desde la identificación de necesidades hasta la evaluación de resultados. Además, se deben establecer mecanismos claros de seguimiento y control para asegurar el cumplimiento de los objetivos planteados y la correcta asignación de los recursos. Asimismo, es importante fomentar la articulación interinstitucional y la cooperación entre los diferentes actores involucrados, tanto del sector público, privado y la sociedad civil, para potenciar el impacto de las inversiones y garantizar un desarrollo integral y equitativo en el departamento.

En este contexto, la Administración Departamental, en el marco de lo estipulado en el artículo 30 de la ley 2056 del 2020, realizó la preparación y alistamiento institucional necesario para desarrollar los ejercicios de planeación necesarios para la identificación y priorización de proyectos e iniciativas susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, los cuales harán parte del Plan de Desarrollo Departamental para el período 2024 – 2027 a partir de la reglamentación del acto administrativo que adoptó la PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL CAPÍTULO DE INVERSIONES CON CARGO AL SGR EN EL MARCO DE LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 en el que se definió como metodología de trabajo, mesas de participación ciudadana, realizadas en tres momentos:

1. Mesa de participación liderada por el Gobernador del Departamento, con el apoyo de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación – CRCI, para concertar sobre proyectos provenientes de la inversión regional con recursos del 40% y del 60% del Sistema General de Regalías.
2. Mesa de participación liderada por el Gobernador del Departamento, para concertar sobre proyectos susceptibles de ser financiados recursos de la asignación directa del Sistema General de Regalías.
3. Mesa de participación donde las comunidades indígenas y afrocolombianos, presentaron los resultados de los ejercicios de participación realizados al interior de las organizaciones, asociaciones, consejos comunitarios, organizaciones de base y demás formas y expresiones organizativas, conforme a lo establecido en los artículos 79 y 94 de la Ley 2056 de 2020, en donde se consignaron los proyectos e iniciativas que serán incorporados, en el capítulo del Plan de Desarrollo Departamental denominado “INVERSIONES CON CARGO AL SGR”. 2024-2027

Respecto a la construcción de este Capítulo de Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo Departamental que incluyen los proyectos o iniciativas priorizadas para el período 2024-2027, es importante señalar los siguientes aspectos:



1. Se realizó siguiendo las disposiciones metodológicas y conceptuales del DNP que, a su vez, expresaban las orientaciones de la legislación vigente en la materia.
2. El Capítulo de Inversiones SGR del Plan de Desarrollo Departamental se elaboró siguiendo parámetros que garanticen su solidez técnica y procedimental. De esa forma, se avanzó en un proceso de construcción colectiva generando espacios de socialización y retroalimentación de sus contenidos y propuestas.
3. En cuanto a la coherencia interna del documento, tanto en el componente de Diagnóstico, como en el Estratégico y la correspondiente matriz estratégica de inversiones, se garantizó la articulación con la estructura programática del Plan de Desarrollo, de modo que cada uno de los proyectos incluidos en el presente capítulo se integrarán a una línea estratégica y sus objetivos asociados, a un sector y programa particular y un producto específico con su respectivo indicador, para brindar armonización técnica y financiera con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo. Así expuesto, los proyectos desagregados de este Capítulo quedan integrados al Plan de Desarrollo Departamental, el Plan Indicativo y los Planes de Acción de las dependencias ejecutoras de proyectos del SGR.
4. Las dinámicas de participación ciudadana y socialización surtidas para la realización del Capítulo SGR, permitieron dialogar con actores sociales, institucionales y políticos (diputados y congresistas) estratégicos y retroalimentar las visiones y propuestas para la aplicación de los recursos disponibles del SGR para los bienios 2023- 2024, 2025-2026 y 2027-2028.

El desarrollo integral del capítulo de inversiones con cargo al sistema general de regalías, se encuentra como anexo y se relaciona como Componente Inversiones Regalías y contiene:

- Contexto financiero de las Asignaciones del Sistema General de Regalías – SGR 2024-2027.
- Índice de ejecución de proyectos Departamento del Quindío IGPR
- Medición de Brechas Departamento del Quindío
- Componente Estratégico
- Componente Metodológico
- Propuestas

CAPÍTULO IV COMPONENTE FINANCIERO

ARTÍCULO 9. De acuerdo con las disposiciones legales, se ha formulado el plan financiero para el período 2024-2027, estructurado mediante análisis del comportamiento histórico de las cifras de los últimos 4 años. Adicionalmente, este



análisis está soportado en el marco fiscal de mediano plazo 2024-2034; las estimaciones resultan de la aplicación de análisis técnicos y métodos estadísticos confiables, incluidas estrategias para mejorar el recaudo tributario a través de fiscalización y cobranza.

La estructura de ingresos del departamento corresponde principalmente a la generación de recaudos provenientes de las rentas conformadas por impuestos, tasas, contribuciones, participaciones, transferencias y otras.

Por otro lado, en términos de gastos y la asignación a los órganos de control se esperan de acuerdo con los criterios de eficiencia y optimización de recursos establecidos en la Ley 617 de 2000 y la Ley 1416 de 2010. Las estimaciones relacionadas con el servicio de la deuda toman en cuenta las condiciones de cada préstamo, los requisitos de deuda que surgen de los resultados fiscales proyectados, las variables macroeconómicas y las estrategias de cobertura de riesgo de tasa de interés y tipo de cambio establecidas por los reguladores financieros. Finalmente, se realiza un análisis riguroso de los niveles de deuda para asegurar la sostenibilidad financiera del departamento y mantener altos niveles de inversión social.

El desarrollo integral del componente financiero se encuentra como anexo y se relaciona como Componente Financiero D.T. y contiene:

- Ingresos
- Recursos del Sistema General de Participaciones
- Recursos del Crédito
- Estimación de los Gastos
- Servicio a la Deuda
- Capacidad de Endeudamiento
- Inversión

Plan financiero

CAPÍTULO V

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PLAN DE DESARROLLO “POR Y PARA LA GENTE” 2024-2027

El Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo, se constituye como uno de los procesos más importantes de la fase de implementación del Plan, ya que la efectiva y continua revisión del estado de cumplimiento de las metas, da lugar a la generación de resultados positivos, así como, la generación de alertas cuando se advierte una baja ejecución, permitiéndole a la administración pública tomar medidas de mejora continua con el fin de impactar de manera significativa en los diferentes sectores, en los que se evidenciaron situaciones problemas mediante el proceso de formulación del Plan.



Producto de lo anterior, y en cumplimiento del artículo 29 de la Ley 152 de 1994, en el cual se establece la obligatoriedad del Departamento Nacional de Planeación -DNP- de planificar, diseñar y organizar los sistema de evaluación de la gestión pública; la instancia nacional ha venido implementado herramientas, a través de las cuales se realizan procesos de formulación, seguimiento y evaluación, con el único propósito de apoyar a los Entes Territoriales en la generación de información real y oportuna de la dinámica de ejecución de los Planes.

En la actualidad, el gobierno nacional ha diseñado el Sistema de Planeación Territorial SisPT (<https://sispt.dnp.gov.co/>), el cual se encuentra en proceso de operación por parte de los departamentos y municipios del país con la construcción de los Planes de Desarrollo 2024-2027, en sus componentes diagnóstico, estratégico y financiero, para posteriormente, ser utilizados en el seguimiento y evaluación periódica de los planes.

ARTÍCULO 10. La Administración Departamental consciente de la importancia de estos procesos reglamentará por Acto Administrativo el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo, de conformidad con las directrices emitidas por el gobierno nacional, considerando, además, los instrumentos de planificación que se detallan a continuación:

Plan Indicativo: Instrumento de Planificación Cuatrienal, que contendrá la estructura estratégica del Plan de Desarrollo 2024-2027 “Por y Para la Gente” con sus correspondientes Líneas Estratégicas, Metas de Resultado y/o Bienestar, Sectores, Programas, Programación de Metas Producto e Indicadores, Fuentes de Financiación por Anualidades.

Plan Operativo Anual de Inversiones POAI: Instrumento de gestión que permite detallar de manera anualizada las inversiones del Ente Territorial especificando la estructura estratégica del Plan, con los proyectos de inversión y las diferentes fuentes de financiación de los mismos, con el propósito de que se materialicen las metas del Plan de Desarrollo para la vigencia.

Plan de Acción: Instrumento de Planificación Anualizado, donde se detalla la estructura estratégica del Pan de Desarrollo 2024-2027, los proyectos de inversión debidamente inscritos y viabilizados en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas (SUIFP) con sus correspondientes actividades y fuentes de financiación, con el propósito de planificar las diferentes acciones que se generan en el proceso de ejecución de los proyectos y su trazabilidad con el cumplimiento de metas producto del Plan.

Proyectos de Inversión: Instrumento de inversión donde se contemplan un conjunto de actividades que se ejecutan en un período determinado, en el cual se involucran recursos (financieros, físicos, humanos, ambientales etc.) con el fin de transformar una situación problemática de una población específica, con el propósito de generar impactos positivos en la comunidad Quindiana.



Aunado a los Instrumentos de Planificación de la inversión, se considerarán los instrumentos financieros implementados por el gobierno nacional, debidamente adoptados por el Ente Territorial, entre los cuales se destacan:

Plan Financiero: Instrumento de planificación y gestión financiera, que tiene como base las operaciones efectivas del Ente Territorial.

Marco Fiscal a mediano Plazo: Instrumento de planeación fiscal y gestión, que contiene las proyecciones financieras del Ente Territorial a 10 años;

Plan Anual Mensualizado de Caja: Instrumento de planeación y ejecución que tiene como finalidad alcanzar las metas del Presupuesto Anual y regular los pagos mensuales, estableciendo los montos máximos mensuales de fondos disponibles por fuente de financiación, con los cuales se ejecutan las actividades relacionadas con la materialización de los proyectos de inversión del Ente Territorial Departamental.

Presupuesto El Presupuesto Anual es el elemento del Sistema Presupuestal que estima los ingresos y los gastos, que han de efectuarse dentro del período fiscal respectivo. Además, es el instrumento financiero que permite dar inicio a la ejecución de los proyectos del Ente Territorial, estableciendo los gastos a efectuar y los recursos financieros para su destinación.

TÍTULO III OTRAS DISPOSICIONES

En este título se tienen previstas disposiciones generales que deban incluirse a partir de las recomendaciones que surjan del documento preliminar del Plan de Desarrollo.